



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTA:

La Resolución Decanal N° 1484/2013 en la que se dispone abonar las horas extras efectuadas por el Sr. José R. Bustos; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se incluyo en la misma el mes de diciembre del corriente año;

Que se hace necesario modificar el tercer considerando y el art. 1° de esa Resolución;

Que el tercer considerando debe leerse: “que el Sr. José Raymundo Bustos ha cumplido un total de 11 (once) horas extras durante el mes de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06”;

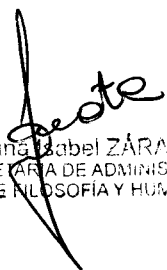
EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE :

ARTICULO 1°: Modificar el art.1° de la Resolución Decanal 1484/2013 el que queda redactado de la siguiente manera: “DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. José Raymundo Bustos, legajo 26391, el importe de \$ 2046,11 (pesos dos mil cuarenta y seis con 11/100) en concepto de 11 (once) horas extras al 50 % (Código 81) efectuadas durante el mes de noviembre de 2013”

ARTICULO 2°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 27 DIC 2013

RESOLUCIÓN N° 1727
a.l.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES